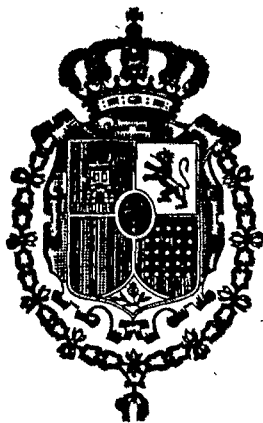


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la cuarta división don Ricardo Morales Yagüero, al teniente coronel de Caballería D. Juan Carrasco Martínez, destinado actualmente en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28 del arma expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Ramón Hernández Coca, ascendido á este empleo por real orden fecha de ayer (D. O. núm. 172), continúe destinado de plantilla en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de unificar los preceptos por que han de regirse el comienzo, disfrute y terminación del devengo de las varias gratificaciones de residencia asignadas ó que se asignen á los generales, jefes, oficiales y clases é individuos de tropa de las guarniciones de Baleares, Canarias y Africa, el Rey (q. D. g.) se ha

servido disponer que dichas gratificaciones empiecen á disfrutarse desde el día del desembarque del interesado en el territorio respectivo, cuando anteriormente residiese fuera de él, ó en otro caso desde el día en que el residente en dicho territorio sin derecho á percibir la gratificación expresada, se incorpore al destino en que tenga derecho á percibirla; que terminen el día en que el perceptor efectúe su embarque para salir del mencionado territorio, bien sea esta salida temporal ó definitiva, ó el día en que, sin salir del territorio, cause baja en su destino, ó empiece á disfrutar licencia temporal ó ilimitada, excepto los casos de licencias otorgadas para atender á la curación de heridas recibidas en campaña, en los cuales continuará el percibo de dicha gratificación mientras dure el uso de la licencia que por tal motivo haya sido concedida. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta gratificación de residencia sea solamente percibida por los generales, jefes, oficiales y clases é individuos de tropa que, residiendo de hecho en el territorio en que el percibo de ella se encuentre establecido, tengan destino ó comisión en los cuerpos que lo guarnecen, ó en los establecimientos, dependencias ó centros militares en él enclavados, y que se compute con respecto al sueldo del empleo de que el interesado se halle en posesión, sin contar, por lo tanto, el importe de otras gratificaciones, pensiones de cruces ó devengos cualesquiera que, además de dicho sueldo, pueda tener asignados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

Estado Mayor Central del Ejército

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el Capitán general de la sexta región, acerca de la forma en que debe hacerse la anulación de carteras militares de identidad á que se refiere el artículo primero de la real orden circular de 5 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 222), y autoridad que ha de practicarla, así como si procede entregar á las familias de los fallecidos las carteras de éstos después de anuladas, y últimamente, si deben remitirse al Depósito de la Guerra las pedidas por duplicado y las inutilizadas; teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 10 y 13 de la antedicha real orden circular, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que la anulación de las carteras militares de identidad con sus talonarios de vales, en los casos que ella proceda, debe desde luego hacerse por los jefes de los respectivos interesados, dando aquéllos cuenta á la autoridad competente para los efectos de redacción de la relación nominal de carteras anuladas, que mensualmente ha de remitirse al Estado Mayor Central del Ejército.

2.º Que estas carteras anuladas, siendo realmente propiedad de las personas á cuyo nombre fueron expedidas, deben serles devueltas á ellas ó á sus familias, si así lo desean, después de anuladas, sin el talonario de vales, que se inutilizará en todos los casos de anulación de su cartera correspondiente.

3.º Que las que tuvieren sobrantes los cuerpos y dependencias, así como las inutilizadas por equivocaciones padecidas al redactarlas, ó por cualquier otra causa, deberán ser devueltas directamente y en breve plazo al Depósito de la Guerra, el cual no exigirá abono de su importe, siempre que las carteras no hayan sufrido deterioro, y

4.º Que en lo sucesivo, sólo podrán ser admitidas en devolución, sin cargo, aquellas carteras que resulten sobrantes ó inutilizadas por caso fortuito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor....

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden de 9 de marzo del año próximo pasado (D. O. número 55), y en vista de lo propuesto por el General director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el mayor de Intendencia don Ernesto Miracle Arrufat, ascendido á dicho empleo por real orden de 4 del mes anterior (D. O. núm. 149), continúe en situación de excedente, prestando sus servicios, en comisión, como profesor auxiliar de dicho centro de enseñanza; debiendo reclamársele la diferencia de sueldo con cargo al capítulo 5.º, art. 5.º, del vigente presupuesto, y la gratificación por la nómina de la citada Escuela.

Es asimismo la voluntad de S. M. se tenga en cuenta el nuevo empleo del referido jefe para consignar el sueldo correspondiente en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y que esta real orden surta sus efectos á partir de la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Mariano Capdepón Lamba, con destino en el regimiento del Rey núm. 1, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en esta fecha, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Torres Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Estado Mayor Central para proveer una vacante que en él existe de comandante de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á aquel centro al de dicha clase y cuerpo D. José Alvarez Campana y Castillo, con destino en la Academia de Ingenieros, que ocupa el primer lugar en la terna.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el nuevo destino surta sus efectos en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reconstrucción de cubiertas y pisos en el edificio ocupado por la Comandancia militar de Santa Cruz de la Palma, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 27 del mes próximo pasado, y disponer que las 930 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros. Al propio tiempo, se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido material, por la que se asigna su total coste para la ejecución de la obra mencionada; obteniendo esa suma haciendo baja de 200 pesetas en lo concedido á la de distribución de agua é instalación de filtros en esa Capitanía general en la vigente propuesta de inversión (núm. 279 del L. de C. é I.), y de 720 pesetas en lo asignado á la obra de instalación de filtros en los edificios del Grupo occidental en la misma propuesta (número 267 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de casa cuartel de Carabineros en el puesto de Endarlaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 13 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 36 200 pesetas, sea cargo á los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. quede á la iniciativa del autor decidir en el período de ejecución de las obras si conviene construir los pozos Mouras ó verter directamente en el río Bidasoa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario primero D. Crispulo Gorozarri González, que pertenece á la Academia de Infantería y presta servicio en comisión en el Cuartel general de la segunda brigada de la segunda división, cese en la referida comisión, incorporándose á su destino de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 14 de mayo último, promovida por el confinado en la prisión aflictiva de Ocaña, Ernesto Sebastián Bonafé, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor que se halla extinguiendo por el delito de insulto á superior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida, después del ingreso en caja, el soldado Julián Arias Carrasco, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultado del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el artículo 149 de dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclu-

tamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Cardelús y Carrera, recluta del reemplazo del año actual por el cupo de Olot (Gerona), en solicitud de que se le autorice para cambiar la cuota de 1.000 pesetas que por reducción de tiempo de servicio en filas señala el artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, y cuyo compromiso de abonar tiene contraído, por la de 2.000 pesetas que determina el 268 de la indicada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición en armonía con lo que previene el artículo 276 de la repetida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Anselmo Barenys Martí, recluta del reemplazo del año actual por el cupo de Vilaseca (Tarragona), en solicitud de que se le autorice para cambiar la cuota de 2.000 pesetas que por reducción de tiempo de servicio en filas señala el art. 268 de la vigente ley de reclutamiento, y cuyo compromiso de abonar tiene contraído, por la de 1.000 pesetas que determina el 267 de la indicada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en armonía con lo que previene el art. 276 de la repetida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes al reemplazo que se indica, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades, también consignadas, que ingresaron para acogerse á los beneficios de la reducción del servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, tercera y sexta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago	Cuota que se devuelve — Pesetas
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año			
Julio Carrilero Prat.....	1912	Albacete.....	Albacete.....	Albacete.....	13	mayo.	1912	116	Albacete....	500
Gerardo Molina Cano.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	febro.	1912	52	Idem.....	1.000
Joaquín Sánchez Jiménez..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	mayo.	1912	160	Idem.....	500
Joaquín Mestre Medina...	1912	Castellón....	Castellón....	Castellón.....	12	febro.	1912	237	Castellón...	1.000
Juan Roldán Capderrós...	1912	Barcelona....	Barcelona....	Barcelona.....	6	idem.	1912	32	Barcelona...	1.000
Remigio Esual Urcola ...	1912	San Sebastián.	Guipúzcoa....	San Sebastián..	14	idem.	1912	36	San Sebastián	500

Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la perso-

na autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Carlos Torradell Camos.....	1907	Barcelona.....	Barcelona.	Barcelona...	21	dicbre.	1907	3.755	Barcelona.
Pedro Monserrat Cuadrado.....	1909	Mataró.....	Idem.....	Idem.....	10	enero.	1910	27	Idem.
José Castansó Soler.....	1909	Port-bou.....	Gerona.....	Gerona.....	30	ochbre.	1909	86	Gerona.
Juan Juncá Pascual.....	1909	Freixanet.....	Idem.....	Idem.....	14	dicbre.	1909	167	Idem.
Luis Sibils Ribas.....	1909	San Feliu de Guixols.....	Idem.....	Idem.....	16	ochbre.	1909	231	Idem.
Benito Arnau Bota.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	noibre.	1909	28	Idem.
Haroldo Ventosa Berenguer..	1909	Banyeras.....	Tarragona.	Tarragona..	6	idem..	1909	211	Tarragona.

Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Alfredo Castro Dávila, destinado á la plantilla de las comisiones topográficas por real orden de 23 del actual (D. O. núm. 166), queda destinado para desempeñar su cometido en la comisión que actualmente está rectificando la hoja núm. 45 del Mapa Militar Itinerario.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1912.

El General jefe,
Julian González Parrado.

Excmo. Señor....

Sección de Artillería

INSTRUCCION

Circular. Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 1.º de la real orden circular de 11 de julio de 1908 (D. O. núm. 130), y para dar cumplimiento á los artículos 2.º y 16 del reglamento á que se refiere la de igual fecha (C. L. núm. 105), los señores primeros jefes de los cuerpos y unidades del arma, cursarán á este Ministerio, de orden de la superioridad, las instancias de los sargentos de Artillería que, aspirando al ascenso á segundos tenientes de la escala de reserva retribuida por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 1.º de junio de aquél año (C. L. número 97), se expresan en la siguiente relación.

Los mencionados jefes tendrán en cuenta al cursar las instancias, las reclamaciones que con arreglo al párrafo 8.º de la mencionada circular (D. O. núm. 130) formulen los interesados.

Madrid 31 de julio de 1912.

El coronel encargado del despacho,
Luis de Santiago

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos
Manuel López Blanco.....	Comand. ^a de Gran Canaria.
Feliciano López Dana.....	5.º reg. montado.
Angel Aparicio García.....	Comand. ^a de Mallorca.
Nazario Pascual de Lallana.....	Idem de Melilla.
José Toscano Barberán.....	Idem de Cádiz.
Rafael Pons Sastre.....	Idem de Mallorca.
José González Cabrera.....	1.º reg. montado.
Pedro Arroyo Lara.....	1.º reg. de montaña.
Ceferino Puey Pérez.....	Comand. ^a de Gran Canaria.
Leocadio Verger Díaz.....	Idem de San Sebastián.
José Pérez Buendía.....	Idem de Cartagena.
D. Aurelio Areñas Molina.....	6.º reg. montado.
Domingo Carrasco Arroyo.....	Comand. ^a de Mallorca.
Juan Barra Sánchez.....	Idem de Gran Canaria.
Amador Vázquez Martínez.....	Idem de Menorca.
Juan Mansegosa Ufano.....	Idem de Melilla.
Juan Sanz Esteban.....	Depósito de Sementales.
Gregorio Clar Rigo.....	Comand. ^a de Mallorca.
Diego Zamora Gómez.....	Idem de Barcelona.
Santiago Gómez Gallego.....	Regimiento de Sitio.

Madrid 31 de julio de 1912.

Santiago.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el movimiento de bajas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados durante el mes de julio último (relaciones núms. 1 y 2).

Dios guarde á V. ... muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

El Coronel encargado del despacho,

Luis de Santiago.

Señor....

Relación núm. 1

Bajas de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES Y APELLIDOS	Motivo de la baja	Observaciones
Comand. ^a de San Sebastián..	Pedro Santillán Díez.....		
Idem íd.....	Marcos Jiménez Cristóbal.....		
3.º reg. de montaña.....	Nicasio Gómez Arriero.....		
Comand. ^a de Melilla.....	Leopoldo de San Fulgencio Sánchez...		
3.º reg. montado.....	Alejandro Antolín Torregrosa.....		
1.º ídem de montaña.....	José Palacio Nadal.....		
Comand. ^a de Melilla.....	Juan Mora Quetglas.....		
4.º reg. montado.....	Joaquín Godoy Martell.....		
Comand. ^a de Tenerife.....	José Pérez Pérez.....		
9.º reg. montado.....	Antonio Fernández Rodríguez.....		
1.º ídem íd.....	Angel Montero Tardaguila.....		
2.º ídem íd.....	Toribio Llorden Colino.....		
Comand. ^a de Melilla.....	Leandro Martín Calvo.....		
3.º reg. montado.....	Venancio Herrero Urquiza.....		
Reg. Sitio.....	Tomás Arribas Alvaro.....		
2.º Depósito reserva.....	Francisco Rodríguez Saracibar.....		
9.º ídem íd.....	Angel Martín Gelado.....		
Comand. ^a de Melilla.....	Nicasio Carmona Villa.....		
3.º reg. montaña.....	Rafael Reyes Campos.....	Por ascenso á 2.º teniente (E. R.),	
8.º reg. montado.....	Juan Antonio Reig Soriano.....	retribuida.....	
Comand. ^a de Ceuta.....	Francisco Fiñón Cantero.....		
Idem de Menorca.....	Manuel García de la Sota.....		
Idem de Mallorca.....	Matías Pascual Sastre.....		
5.º reg. montado.....	José Segura Ruvira.....		
Comand. ^a del Ferrol.....	Daniel López Armentia.....		
5.º reg. montado.....	Leandro Gordo Maroto.....		
8.º ídem íd.....	Agustín Beltrán Calduch.....		
Reg. mixto de Ceuta.....	Maximiliano Cardenal Martínez.....		
11.º reg. montado.....	Eusebio Arias de la Cámara.....		
Comisión central de Remonta	Isidoro Heredia Tejada.....		
10.º Depósito reserva.....	Francisco Baldellón Badía.....		
Comand. ^a de Barcelona.....	Isaac Fernández Barahona.....		
7.º reg. montado.....	Francisco Márquez Roldán.....		
Reg. montaña de Melilla.....	Antonio Hernández Aldeguer.....		
Reg. Sitio.....	José Oroza Seara.....		
Depósito sementales.....	Luis Falcón Segura.....		
13.º reg. montado.....	Epifanio Fernández Baquero.....		
Comand. ^a de Cartagena.....	Agapito Navarro Torres.....		

Relación núm. 2

Altas en la escala de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA en que reunieron las condiciones según clasificación de la Junta Central de reenganches			Fecha del alta		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
NINGUNA							

NOTA.—Existen 243 vacantes de reenganchados con premio, por no haber sargentos clasificados para ello por la Junta Central de enganches y reenganches.

Madrid 2 de agosto de 1912.

Santiago.

VACANTES

Vacante en el regimiento de Artillería á caballo cuarto de campaña, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor Coronel primer Jefe del expresado regimiento, en el término de 20 días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 2 de agosto 1912.

El coronel encargado del despacho,

Luis de Santiago.

Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejército

DESTINOS

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubiese pertenecido en la isla de Cuba el soldado de la recluta voluntaria Hilario Nogal Conde, se

servirán comunicarlo á esta Inspección general á la brevedad posible.

Madrid 30 de julio de 1912.

El Inspector general,
Antero Rubin.

Dirección general de Carabineros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Juan Gordo Fontanilla y termina con Ildefonso Calero Martínez, he acordado concederles ingreso en el mismo con destino á la Comandancia que á cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1912.

El Director general,
P. O.

El General Secretario,

Adolfo García Villanueva.

Excmos Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones, Baleares, Canarias y Melilla.

Relación que se cita

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados.
	Escuela Central de tiro del Ejército	Soldado	Juan Gordo Fontanilla	Alicante.
	Regimiento Infantería inmemorial del Rey, 1.	Cabo	José Silva Bello	Barcelona.
	Idem id. de Castilla, 16	Otro	Luis Pavón Acosta	Alicante.
	Idem	Soldado	Rafael Robledo Sánchez	Idem.
	Idem	Otro	Mauricio Culebras Guzmán	Barcelona.
	Idem id. de Asturias, 31	Cabo	Cándido Gil Toresano	Idem.
	Idem id. de León, 38	Otro	Pedro Catalán Page	Idem.
	Idem	Músico de 3.ª	José Prieto Galle	Idem.
	Idem	Cabo	Ovidio Millanes del Monte	Idem.
1.ª	Bón. Caz. de Madrid, 2	Soldado	Pedro Díez Fontano	Vallorca.
	Idem id. de Figueras, 6	Sargento	José Mustienes Peña	Barcelona.
	Idem id. de Las Navas, 10	Soldado	Francisco Rivero Gallardo	Idem.
	Idem	Otro	Alonso Piñas Terrón	Idem.
	Regimiento Infantería Vad Rás, 50	Corneta	Lorenzo Arias Ramírez	Idem.
	0.º reg. montado de Art.ª campaña	Cabo	Alixto Domingo Rojo	Idem.
	Reg. Húsares de Pavía, 20.º de Caballería	Soldado	Juan Martín González	Bilbao.
	Idem Lanc. de la Reina, 2.º Caballería	Otro	Manuel Bordón Domínguez	Mallorca.
	Idem	Otro	Claudio Otero de la Vera	Idem.
	Reg. Infantería de la Reina, 2	Cabo	Juan Sanz Villalba	Estepona.
	Idem id. de Extremadura, 15	Sargento	D. Luis García Bellad	Idem.
	Bón. Caz. de Tarifa, 5	Cabo	Francisco Ferrer Cortés	Murcia.
	Idem	Otro	Diego Morilla Díaz	Idem.
	Idem id. de Ciudad Rodrigo, 7	Otro	Matias Delgado Jiménez	Tarragona.
	Idem	Soldado	José Soriano Sáez	Mallorca.
	Idem	Otro	Juan Hormigo Caravaca	Estepona.
	Idem id. de Segorbe, 12	Otro	José Martínez Sáez	Idem.
2.ª	Idem	Sargento	Eduardo Valderas Leal	Tarragona.
	Idem id. de Chiclana, 17	Cabo	Antonio Núñez López	Idem.
	Idem	Otro	Miguel Portales Rueda	Idem.
	Idem	Otro	Miguel Amate Fernández	Idem.
	Idem id. de Talavera, 18	Soldado	Samuel Carrillo Castellano	Cádiz.
	Idem	Cabo	Diego Castro Vilches	Tarragona.
	Idem	Otro	Lope Trujillo Hermoso	Valencia.
	Reg. Lanc. de Villaviciosa, 6.º de Cab.ª	Trompeta	Andrés González López	Estepona.
	Idem Caz. de Vitoria, 28.º de Cab.ª	Otro	Salustiano Parralo González	Idem.
	Idem	Sargento	Manuel Valle Medina	Idem.
	Reg. Infantería de Mallorca, 13	Cabo	Germán Peroy Moliner	Mallorca.
	Idem	Otro	Juan Berenguer Ferrando	Idem.
3.ª	Idem id. de Tetuán, 45	Otro	Eduardo Capitán Ramón	Idem.
	Idem id. de Otumba, 49	Otro	Juan Sánchez Sebastián	Idem.
	1.º reg. montado de Artillería de campaña	Otro	Manuel Sáez Espinar	Idem.
	1.º Reg. de Artillería de montaña	Soldado	Pedro Ibars Pineda	Barcelona.
4.ª	Bón. 2.ª reserva de Olot, 71	Otro	Pedro Puntí Verges	Idem.
	Idem id. de Barcelona, 62	Otro	Mariano Herrera Imbel	Idem.
	Reg. Infantería de Alcántara, 58	Sargento	Enrique Herrero Alba	Idem.
	Batallón Caz. de Barcelona, 3	Soldado	Dámaso Romero García	Idem.
5.ª	Reg. Infantería del Infante, 5	Otro	Emilio Esteban Borau	Gerona.
	Idem	Corneta	Luis Aparicio Lerín	Idem.
	Idem id. de Valencia, 23	Otro	Ramón Sánchez García	Idem.
	Idem	Cabo	Guillermo Arenal Riva	Castellón.
6.ª	Idem id. de la Lealtad, 30	Soldado	Emilio Arconada Ruiz-Fernández	Idem.
	Idem id. de Garellano, 43	Otro	José García González	Idem.
	Idem	Sargento	Esteban Pablo Medrano	Idem.
	Idem id. de Andalucía, 52	Otro	César Herrera Madrazo	Mallorca.
	Reg. Inf.ª de San Fernando, 11	Cabo	Agustín Quiles Mazoterías	Almería.
	Idem	Otro	José González Fontela	Idem.
	Idem	Otro	Leandro Ibáñez Alonso	Cádiz.
	Idem	Otro	Benito Sotoca López	Idem.
	Idem	Otro	Cipriano Rodríguez Jarillo	Idem.
	Idem id. de Ceriñola, 42	Otro	Cándido Feijóo Yáñez	Algeciras.
	Idem id. de Melilla, 59	Otro	Francisco Martínez Esteban	Idem.
	Idem	Otro	Manuel Martínez García	Idem.
	Idem id. de África, 68	Otro	Pablo Ramos León	Idem.
	Idem	Otro	Eduardo Ruiz Tomás	Idem.
Melilla	Idem id. de San Fernando, 11	Otro	D. Gustavo Senabre Becquer	Bilbao.
	Idem Caz. de Taxdir, 29.º de Cab.ª	Otro	Manuel Martínez Barrientos	Algeciras.
	Idem	Otro	Bibiano Hernández Méndez	Idem.
	Idem	Otro	Antonio Solana Cambero	Idem.
	Idem	Otro	Inocencio González López	Idem.
	Idem	Otro	Francisco Muñoz Romero	Valencia.
	Brigada disciplinaria de Melilla	Otro	José Juan Hernández Pérez	Idem.
	Reg. Infantería de San Fernando, 11	Soldado	Melquiades Bernabé Izquierdo	Idem.
	Idem id. de Melilla, 59	Otro	Juan Marín Monferrer	Idem.
	Idem id. de África, 68	Otro	Bernardo Hernández Sáez	Idem.

Regiones.	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Baleares.	Comandancia de Artillería de Mallorca.....	Soldado....	Manuel Baltasar García.....	Mallorca.
	Reg. Infantería de Mahón, 68.....	Músicode 3. ^a	Agustín Rodríguez Gómez.....	Idem.
	Idem.....	Educandode música...	Pedro Mercader Morales.....	Idem.
Canarias	Bón. Caz. de Ibiza, 19.....	Cabo.....	Lorenzo Tur Mari.....	Idem.
	Regimiento Infantería de Orotava, 65.....	Otro.....	Adolfo Calizo Orús.....	Idem.
	Licenciado absoluto.....	»	Miguel Espinosa Lloret.....	Estepona.
1. ^a	Regimiento Infantería de Vad-Rás 50.....	Soldado. . .	Jose Baldú Boira.....	Barcelona.
			Ildefonso Calero Martínez.....	Valencia.

Madrid 31 de julio de 1912. — P. O. — El General secretario, *García Villanueva*